

## **INFORME ANUAL Y POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCION, INFORME DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES.**

**Marzo de 2016.**

El Comité de Remuneraciones ha elaborado el presente informe anual que expone los criterios y fundamentos en los que se basa este órgano colegiado para determinar la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector, y la consiguiente propuesta de remuneraciones, el cual se pondrá a disposición de los socios con ocasión de la convocatoria de la asamblea general ordinaria y será sometido a su aprobación como punto separado del orden del día.

Todo ello de acuerdo con la normativa legal en vigor, especialmente el artículo 33.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y del Real Decreto 84/2015 de desarrollo de dicha norma.

### **1.- POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.**

En la Asamblea General del 24 de mayo de 2014 se aprobó por unanimidad tanto la remuneración del Presidente como la compensación de gastos a percibir por los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las reuniones del Consejo o de las comisiones delegadas.

Con respecto a la retribución variable de empleados y directivos, esta se aprobó en el Consejo Rector de fecha 21 de diciembre de 2015, para el periodo 2015 – 2017.

En el ejercicio 2015 no se ha devengado retribución variable y para 2016 y siguientes están establecidos los siguientes principios de políticas y prácticas de remuneración variable:

- La remuneración variable estará vinculada a la obtención de resultados consolidados en el tiempo, combinando los particulares del empleado con los globales de la entidad.
- Se tendrán en consideración los riesgos actuales y futuros de la entidad, el nivel de capitalización, la liquidez, la rentabilidad y la calidad de los activos (dudosidad y cobertura de dotaciones)
- La remuneración variable nunca podrá ser garantizada, ni siquiera parcialmente.
- La remuneración variable no podrá ser superior anualmente al 50 por ciento de la remuneración fija.
- Para la alta dirección de la entidad (Presidente, Director General y Personal con incidencia en riesgos) la remuneración variable se evaluará en un marco plurianual:
  - a) Con pago efectivo escalonado.
  - b) Una parte sustancial se diferirá durante un periodo de entre tres y cinco años.
  - c) Una parte sustancial se fijará con aportaciones a capital.

Con relación a la remuneración variable para Presidente, Director General, miembros del Comité de Dirección y otro Personal con incidencia en riesgos, su percepción se diferirá durante tres años y estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) Modulación en función del beneficio anual sobre ATM, igual al sistema general.
- b) Un 30 por ciento se fijará en Aportaciones a Capital, no disponibles hasta la jubilación o baja en la entidad, hasta alcanzar el salario bruto anual.
- c) Un 30 por ciento se percibirá en efectivo.

- d) El restante 40 %, se diferirá su percepción en un periodo de 3 años, condicionada a que la entidad cumpla con los requisitos de liquidez y recursos propios establecidos legalmente.

## 2.- INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCION.

### Retribución individual del Consejo en su condición de consejero en 2015.

Consejero	Cargo	Periodo de ejercicio	En su condición de consejero				
			Dietas	Remuneración		Post-empleo	Otros
				Fija	Variable		
Fernando Berge Royo	Presidente	1/1/2015 al 31/12/2015	0,00	182,00	0,00	160,00	24,50
Eugenio Campos Domínguez	Vicepresidente	1/1/2015 al 31/12/2015	16,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Juan Alberto Gonzalez Dorta	Secretario	1/1/2015 al 31/12/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cristobal Evora Cabrera	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	17,40	0,00	0,00	0,00	0,00
José Agustín Pérez Viña	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Santiago Rodríguez Pérez	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	17,60	0,00	0,00	0,00	0,00
Carlos Sierra Sosa	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	5,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Miguel Hernández Lorenzo	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Carlos L. Castañeda Quintero	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Miguel Ángel Curbelo Guanchez	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Francisco J. Mesa González	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enrique Iniesta Alonso-Sañudo	Vocal	1/1/2015 al 31/12/2015	5,90	0,00	0,00	0,00	0,00
			<b>94,70</b>	<b>182,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160,00</b>	<b>24,50</b>

Los consejeros están asegurados bajo el seguro de responsabilidad civil con que cuenta la Caja.

Durante el ejercicio 2015 la Caja ha autorizado el cobro de una indemnización por la baja definitiva de su anterior director general, por importe de 465 miles de euros, con diferimiento del pago en tres anualidades iguales, en los días 25 de los meses de mayo de 2015, 2016 y 2017. El importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2015 asciende a 310 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe “Otras provisiones” del pasivo del balance de situación. En relación a este aspecto, el Presidente ha percibido 155.miles de euros como remuneración post empleo, correspondiente a la primera anualidad, de las tres previstas, como consecuencia de la rescisión de su contrato como Director General el 19 de mayo de 2014, procediendo dicho importe del rescate de la póliza de seguros que garantizaba dicha contingencia.

La Caja tiene contratado un seguro de asistencia sanitaria a favor del Presidente, con un coste anual de 0,44 miles de euros. Igualmente tienen contratado un seguro de jubilación con una aportación definida anual de 5 miles de euros.

No se ha percibido ni devengado remuneración alguna durante el ejercicio 2015 en concepto de remuneración variable.

### **Retribución de los miembros del Comité de Dirección.**

El colectivo que ha ejercido funciones directivas durante el ejercicio 2015 como miembros del Comité de Dirección es el que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Comité de Dirección	Cargo	Periodo de ejercicio
Manuel Del Castillo González	Director General	1/1/2015 al 31/12/2015
Jose Manuel Garrido García	Director de Instituciones	1/1/2015 al 31/12/2015
Miguel Angel Garbal Garcia Talavera	Director de Riesgo	1/1/2015 al 31/12/2015
Jose Miguel Amaya Garcia	Director de Recursos Humanos	1/1/2015 al 30/11/2015
Luis Alberto Díaz Dorta	Director de Medios	1/1/2015 al 31/12/2015
Juan Alberto Gonzalez Dorta	Director de Asesoría Jurídica	1/1/2015 al 31/12/2015
Joseba Fernandez de Retana Mostajo	Director de Negocio	1/1/2015 al 31/12/2015
Daniela Postiglione Ten-Hoever	Director de Recursos Humanos	14/12/2015 al 31/12/2015

Durante el ejercicio 2015, dicho colectivo ha devengado un total de 623 mil euros del que por el concepto de remuneración fija asciende a 588 mil euros y por el concepto de remuneración post empleo a 35 mil euros.

No se ha percibido ni devengado remuneración alguna durante el ejercicio 2015 en concepto de remuneración variable. Independientemente de esta circunstancia, la Caja ha articulado mecanismos para realizar ajustes ex post de las remuneraciones, que impidan o limiten el pago de la remuneración variable. Se paga únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Caja, de la unidad de negocio y del desempeño del empleado de que se trate.

La Caja tiene contratados seguros de asistencia sanitaria a favor de los miembros del Comité de Dirección, con un coste anual de 0,44 miles de euros para cada uno de ellos. Igualmente tienen contratado un seguro de jubilación con una aportación definida anual de 5 miles de euros para cada uno de ellos, siempre que tuviesen una antigüedad superior al año en la entidad.

Los miembros del Comité de Dirección perciben su remuneración según convenio colectivo y acuerdos del Consejo. No existen contratos de alta dirección.

### **3.- INFORME DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES.**

El presente informe se elabora por el Comité de Remuneraciones, en su reunión de fecha 17 de marzo de 2016, sobre la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector y sobre el Informe Anual de remuneraciones de los consejeros y miembros del Comité de Dirección, a los efectos de su sometimiento a la Asamblea General.

El Comité de Remuneraciones tiene entre sus funciones las de informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo, así como revisar los principios generales en materia retributiva. También participa el Comité de Riesgos Comisión Mixta de Auditoría, al que se le ha presentado el presente informe para comprobar que la política de remuneraciones es compatible y tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

El Comité considera adecuadas las políticas de remuneraciones de los consejeros y miembros del Comité de Dirección y que resultan acordes con la normativa, resultando alineadas con los intereses de los socios y con una gestión prudente de los riesgos.

El Consejo Rector de fecha 28 de marzo de 2016, ratificó las políticas con las modificaciones indicadas, con informe propuesta del Comité de Remuneraciones de fecha 17 de marzo de 2016, siendo una de las funciones del Comité de Remuneraciones el revisar los principios generales en materia retributiva ponderando la adecuación a los principios generales, con una política de retribución clara que esté ajustada al tamaño de la entidad, a su organización interna y a la naturaleza, alcance, complejidad y particularidad de sus actividades, aprobó estas políticas.